

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Frank Henry Sierra Hayer y Otros.
ACCIONADA	Credicorp Capital Fiduciaria y Otros
RADICADO	05001 31 03 018-2020-00221-00
DECISIÓN	Resuelve solicitud de ampliación de término.

Medellín, diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022)

La demandada Promotora Laureles S.A.S., por conducto de su vocera judicial, manifiesta que renuncia a la ampliación del término otorgado para rendir la experticia decretada a solicitud de ella, teniendo en cuenta que éste ya fue radicado ante el Juzgado.

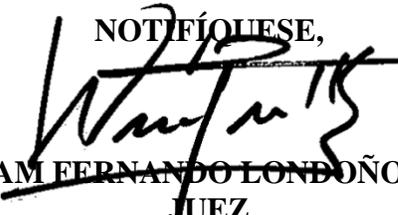
Frente a lo anterior, y como el dictamen pericial ha sido presentado con la antelación suficiente a la audiencia inicial, dicho acto permite materializar el cumplimiento de la carga procesal que obra a su favor, bajo la orientación del Art. 117 del C.G.P., sin que fuera necesario aceptar la renuncia presentada (fls. 76)

En ese orden, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del C.G.P., se pone en conocimiento de la parte Demandante, el dictamen pericial aportado por la parte demandada Promotora Laureles S.A.S., por el término de tres (3) días (fls. 74).

Se le hace saber al perito que deberá comparecer a la audiencia programada a efectos de rendir el dictamen presentado.

Finalmente, se incorpora al expediente, complementación al dictamen pericial presentado por el vocero judicial de la parte Demandante, el cual será analizado en su momento procesal oportuno, esto es, en la fecha y hora programado para rendir el dictamen pericial a cargo del perito Iván Darío Restrepo Eusse. (fls 73)

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **005** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **18** de **ENERO** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4e4d981b0126eb76e684f4f4598f27c74f04018a22e93a6e446fabe09c6e68b**

Documento generado en 17/01/2022 03:48:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>